



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-01083866- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2022-01084502-UNC-DIR#ESCMB de orden 4 y, en relación a reconocer los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por la Sra. Cristina del Valle GIRAUDO (Leg. 28.413) en un cargo de Preceptora DE (Cód. 316), desde el 06-12-2020 y hasta el 30-11-2022, como así también aceptar la renuncia condicionada de la Sra. Cristina del Valle GIRAUDO (Leg. 28.413) en un cargo de Preceptora DE (Cód. 316) a partir del 01-12-2022, en los términos de los Dtos. 8820/1962, 9202/1962 y 577/1963;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 8, la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 14, la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el orden 20 y el Área Jurídica Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 24;

El DDAJ-2023-72635-E-UNC- DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el orden 29;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y, en consecuencia, reconocer los servicios prestados en la Escuela

Superior de Comercio Manuel Belgrano por la Sra. Cristina del Valle GIRAUDO (Leg. 28.413) en un cargo de Preceptora DE (Cód. 316), desde el 06-12-2020 y hasta el 30-11-2022.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar la renuncia condicionada de la Sra. Cristina del Valle GIRAUDO (Leg. 28.413) en un cargo de Preceptora DE (Cód. 316) a partir del 01-12-2022, en los términos de los Dtos. 8820/1962, 9202/1962 y 577/1963.

ARTÍCULO 3º.- La Sra. GIRAUDO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.